

3328, <u>3328</u>, <u>3</u>

TEMUCO, 06 DIC 2021

## VISTOS:

- **1.- El** Decreto Alcaldicio Nº 560 de fecha 09 de septiembre de 2020, que aprueba las Bases Administrativas y Especificaciones Técnicas de la Propuesta Pública N° 128-2020 "Mejoramiento Área Verde el Mirador de Labranza, Temuco". ID 1658-339-LQ-20.
- **2.-** El Decreto Alcaldicio N° 796 de fecha 20 de noviembre de 2020, que adjudica a la Empresa Constructora Grupo Signa Spa., RUT N° 76.528.587-9, la Propuesta Pública N°71-2020 "Mejoramiento Area Verde el Mirador de Labranza, Temuco"., en la suma de \$ 103.176.401.- IVA Incluido ID 1658-339-LQ-20. y designa Inspector Técnico de Obras a la Sra. Consuelo Diez Rioseco.
- **3.-** El Decreto Alcalcicio N° 3.604 de fecha 31 de diciembre de 2020, que aprueba Contrato "Mejoramiento Área Verde el Mirador de Labranza, Temuco". celebrado entre la Municipalidad de Temuco y la Empresa Constructora Grupo Signa Spa., RUT N° 76.528.587-9, por escritura pública de fecha 11 de noviembre de 2020.
- **4.-** El Decreto Alcaldicio Nº 1.383 de fecha 18 de junio de 2021, que designa Inspector Técnico de Obras titular, a la Srta. Andrea Padilla Arrau en reemplazo de la Sra. Consuelo Diez Rioseco, de "Mejoramiento Área Verde el Mirador de Labranza, Temuco".
- **5**.- La carta de la Empresa Constructora Grupo Signa Spa., RUT N° 76.528.587-9., en la cual informa que puso término a la ejecución de la Obra con fecha 19 de noviembre de 2021.
  - 6.- El Informe del Inspector Técnico de Obras de fecha 26 de noviembre de 2021.
- **7.-** El incumplimiento en el plazo de ejecución de obras de acuerdo con el Acta de Entrega de Terreno que indica como fecha de término el 05 de septiembre de 2021.
- **8-** Las facultades que me confiere la Ley Nº18.695 de 1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

## CONSIDERANDO:

1.- El Art. 31" Multas". - Por Atraso en el Término de la Obra Física, de las Bases Administrativas que establece aplicar multas por atraso en la entrega total y satisfactoria de la obra contratada, aplicando una multa diaria equivalente al 1‰ (1 por mil) del monto neto del total del contrato (sin Impuestos):

Monto neto \$ 86.702.858.-, es decir, \$ 86.703.- diarios.

- 2.- La Carta del Contratista de fecha 19 de noviembre de 2021, en la cual comunica que puso término de ejecución a la obra.
- 3.- El no cumplimiento al plazo de ejecución estipulado en el Acta de Entrega de Terreno que indica como fecha de término el 05 de septiembre de 2021
  - 4.- El Informe Técnico de Obras de fecha 29 noviembre de 2021.

## DECRETO:

1.- Procédase aplicar una multa a: EMPRESA CONSTRUCTORA GRUPO SIGNA SPA., Rol único tributario N° 76.528.587-9.

"Mejoramiento Área Verde el Mirador de Labranza, Temuco". \$ 6.502.725.- (seis millones quinientos dos mil setecientos veinte cinco pesos), correspondiente a 75 días corridos de atraso en la Obra.

2359502



- 2.- Notifiquese a la EMPRESA CONSTRUCTORA GRUPO SIGNA SPA con domicilio en calle Antonio Varas 854 oficina 302, Temuco", del presente Decreto Alcaldicio por el secretario Municipal, personalmente o por carta certificada, entregando o enviando copia integra del presente Decreto Alcaldicio, conforme al Art. 46 de la Ley 1980.
- 3.- La Dirección de Administración y Finanzas, procederá a descontar administrativamente del Estado de Pago N° 5 la multa señalada y se emitirá el correspondiente comprobante de ingreso a "Mejoramiento Área Verde el Mirador de Labranza, Temuco".

ROBER

O NEIRA ABURTO

ANOTESE, NOTIFIQUESE COMUNIQUESE Y ARCHIVESE

JUAN ARANEDA NAVARRO SECRETARIO MUNICIPAL

CBI)/IdelC/apa

Ditribución:

- Dirección de Asesoría Jurídica
- Secretario Municipal (Notificar)
- Dirección de Control Interno
- Tesorería
- Dirección de Administración y Finanzas
- Dirección de Planificación
- Unidad de Propuestas
- Dirección de Obras Municipales
- Departamento de Ejecución de Obras. (APA)
- Contratista
- Oficina de Partes